

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

GENERAL CAMPOS – ENTRE RÍOS



ORDENANZA Nº 129 – 2014

MODIFÍQUESE ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA AÑO 2015

SANCIONADA: 29 DE DICIEMBRE DE 2014

General Campos, 29 de Diciembre de 2014.-

ORDENANZA Nº 129 – 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE GENERAL CAMPOS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese los artículos N° 6 inc. 32 y N° 19 inc. b) y c), los que quedaran redactados de la siguiente manera:

Artículo 6 º: inc. 32) La locación de inmuebles cualquiera sea el destino, abonará por cada vivienda y/o departamento y/o unidad funcional y/o unidad independiente una suma fija mensual de \$ 65 (pesos sesenta y cinco). Los contribuyentes y/o responsables que solo posean 1 (un) inmueble con este destino, están exentos de abonar esta tasa.

Artículo 19 º: inc. b) Cinco por mil (5 %) sobre el valor de construcción de obras con destino a viviendas según el valor declarado por el obligado. **inc. c)** En la determinación del monto a abonar se aplicara como valor de referencia por metro cuadrado la siguiente planilla:

Categ.	Valor x m2
1	\$ 3.627
2	\$ 2.821
3	\$ 2.217
4	\$ 1.713
5	\$ 606
6	\$ 606

Las categorías de vivienda serán establecidas conforme la planilla que se incorpora como parte integrante de la presente como ANEXO II

El valor mínimo a tributar en todos los casos, será de pesos Trescientos (\$ 300.00).-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Publíquese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-